

INVESTIGACIÓN

Consideraciones sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán

María Teresa Vázquez Baqueiro*

* Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán y miembro del Colegio de Abogados de Yucatán.



Resumen

En el presente documento se analiza la situación de los derechos de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán y se intenta esbozar un panorama respecto a la discriminación a la que se enfrentan a causa de esta condición. Se ofrece también un estudio de los distintos enfoques desde los que se ha abordado el concepto de discapacidad y se estudia el marco internacional, nacional y local vigente en la materia.

Palabras clave: discapacidad, personas con discapacidad, discriminación, derechos humanos, Yucatán.

Abstract

This paper analyzes the situation of the rights of persons with disabilities in Yucatan and outlines the situation of discrimination they face. The paper provides a survey of the different approaches from those who disability has been discussed and an analysis of the international framework, national and local rules in force.

Key words: disability, persons with disabilities, discrimination, human rights, Yucatán

Sumario

I. Introducción; II. Modelos para abordar el problema de la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad; III. Discriminación y personas con discapacidad; IV. Propuestas de asociaciones de y para personas con discapacidad del estado de Yucatán que integran el Grupo promotor de los derechos de las personas con discapacidad. Rompiendo Barreras; v. Conclusiones; VI. Bibliografía.

I. Introducción

En el presente trabajo se ofrece una aproximación al tema del respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán, mediante el análisis de la doctrina y el marco jurídico aplicables en la materia, y con base en la encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y las propuestas de las asociaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad del estado de Yucatán que integran el Grupo promotor de los derechos de las personas con discapacidad: Rompiendo Barreras.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), “discapacidad” es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Estas deficiencias son problemas que afectan una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las de la sociedad en la que vive.¹ No dejemos de lado que la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, señala en su preámbulo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.²

La propia Convención, en su artículo 1º, señala que “las personas con discapacidad incluyen a las que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al

¹ Organización Mundial de la Salud, “Discapacidades”. Disponible en: <<http://www.who.int/topics/disabilities/es/>>, (visitada el 29 de septiembre de 2012).

² Inciso e del Preámbulo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, publicada el 2 de mayo de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

interactuar con diversas barreras, les impiden participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas”.³

La OMS estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; es decir, alrededor de 15% de la población mundial (según las estimaciones de población mundial en 2010).⁴

Si se incluye a los miembros de sus familias, el número de personas directamente involucradas con la discapacidad asciende a alrededor de 2 000 millones, casi un tercio de la población mundial. Se estima, además, que el número de personas con discapacidad está en aumento debido al crecimiento de la población, al incremento en la esperanza de vida y al proceso de envejecimiento que hoy en día enfrenta la población de muchos países.⁵

En el caso particular de México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2010, identificó 5 739 270 mexicanos con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana.

De acuerdo con este censo, Yucatán ocupa el segundo lugar nacional en tasa de prevalencia de discapacidad en el país con 124 638 personas que viven con alguna discapacidad, esto significa al menos 6.4% de su población total.⁶ Por esta última estadística, resulta vital conocer el estado que guarda el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en Yucatán.

No podemos seguir hablando de protección a los derechos de las personas con discapacidad sin mencionar el marco jurídico con el que contamos para lograr su pleno reconocimiento y garantía. En el ámbito internacional, México es Estado parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 7 de junio de 1999, y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, publicada el 2 de mayo de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación* y que entró en vigor al día siguiente, es decir, el 3 de mayo del mismo año.

En el ámbito federal, en 2001 se publicó la cláusula antidiscriminatoria del artículo 1º constitucional, la cual sentó las bases jurídicas para la publicación, en junio de 2003, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Mediante esta Ley se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), cuyo objetivo es contribuir al desarro-

³ Artículo 1º de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas.

⁴ Organización Mundial de la Salud, “Diez datos sobre la discapacidad”. Disponible en: <<http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index.html>>, (visitada el 28 de septiembre de 2012).

⁵ Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, México 2009. Véase Guillermo Escobar (dir.), “Personas con discapacidad. VII Informe sobre derechos humanos”, Federación Iberoamericana de Ombudsmen, Madrid, Trama, 2010, p. 11.

⁶ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo 2010. Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mdis04&s=est&c=27717>>, (visitada el 25 de septiembre de 2012).

llo cultural, social y democrático del país; llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional, así como coordinar las acciones realizadas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación.⁷ Finalmente, el 30 de mayo de 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el ámbito estatal se cuenta con la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, publicada en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado* el 21 de diciembre de 2011. Por último, es importante señalar que el municipio de Mérida es el único en el estado que cuenta con un Reglamento para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, el cual fue publicado en la *Gaceta Municipal* el 9 de septiembre de 2009.

Aún cuando en el país contamos con un marco jurídico que reconoce los derechos de las personas con discapacidad, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2010 por el Conapred, señalan que este sector padece desempleo, discriminación y dependencia de todo tipo al no ser autosuficientes. En el caso de Yucatán, la situación de las personas con discapacidad no es muy distinta a lo que arroja la encuesta nacional, como veremos más adelante. Las personas con discapacidad viven formas muy diferentes de exclusión y discriminación, las cuales obedecen en buena medida a las distintas maneras de concebir y entender la discapacidad, así como a los estereotipos que estas concepciones han creado o reproducido a lo largo de la historia. El paradigma de atención a la discapacidad, sin embargo, cambió con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y marcó un antes y un después en la protección de sus derechos, al pasar del modelo médico a los modelos sociales, los cuales buscan ir más allá, hacia un modelo de derechos.

A continuación presentamos algunos apuntes sobre los modelos de atención que, a lo largo de la historia, se han empleado para la atención de las personas con discapacidad.

II. Modelos para abordar el problema de la inclusión a la sociedad de las personas con discapacidad

En la doctrina especializada, se encuentra de manera recurrente la mención de dos modelos para abordar el problema de la inclusión de las personas con discapacidad: *a)* el asistencialismo y paradigma médico y *b)* el modelo social de discapacidad. Personas con discapacidad: sujetos de derechos.

⁷ Artículo 17° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

a) **Asistencialismo y paradigma médico**

Históricamente, en la cultura occidental ha predominado, desde el siglo XIX, el enfoque médico individualista,⁸ en el cual la persona con discapacidad es considerada objeto de intervención clínica.⁹ Este modelo es un mecanismo diseñado con base en el énfasis de que la discapacidad es una desventaja de la persona que requiere atención médica o cuidados paliativos que la mitiguen.

El Conapred señala:

durante muchos años a las personas con discapacidad se les calificó como imposibilitadas para integrarse a la vida social por los medios que la mayoría consideraba como normales. Los intentos de atención bajo este esquema iban desde tratamientos y agresiones médicas forzadas hasta la reclusión y el abandono. Considerar a una persona con discapacidad como enferma trae consecuencias discriminatorias graves, pues reduce todo a la lógica de una sola causa con una única solución (enfermedad-cura) por lo que recae en la persona con discapacidad la responsabilidad de poder adecuarse e integrarse socialmente. Desde este enfoque asistencialista, una política pública se enfoca únicamente en “curar al enfermo” y “ayudarlo a sanar”. El establecimiento y desarrollo de esta visión se tradujo en años de políticas con visión médica o asistencial y protectoras que no sólo no ayudaban a la independencia de las personas, sino que reducían notablemente sus posibilidades de gozar plenamente de sus derechos.¹⁰

b) **Modelo social de discapacidad. Personas con discapacidad: sujetos de derechos**

Uno de los presupuestos fundamentales del modelo social radica en que las causas que originan la discapacidad no están en la persona, sino que son preponderantemente sociales, es decir, las limitaciones individuales no son las raíces del problema, sino las limitaciones de la sociedad para satisfacer adecuadamente las necesidades de las personas con discapacidad y para que éstas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. Para el modelo social, las soluciones deben encontrarse dirigidas hacia la sociedad.

Por otra parte, el modelo social tiene una variable en el modelo de la diversidad. Se trata de un modelo basado en los postulados de los movimientos de vida independiente y que demanda la consideración de la persona con discapacidad como un ser valioso en sí mismo por su

⁸ Véase Patricia Brogna (comp.), “Visiones y revisiones de la discapacidad”, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 103.

⁹ Véase Gerard Quinn, “Derechos Humanos y discapacidad: uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad”, Nueva York/Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 2002, p. 12.

¹⁰ Véase Documento informativo sobre la situación de las personas con discapacidad en México, México, Conapred, 2010, p. 3. Disponible en: <<http://www.conapred.org.mx/depositobv/Dossier%20DISCAPACIDAD.pdf>>, (visitada el 10 de julio de 2012). Asimismo, *Modelo de atención a las personas con enfermedad mental grave*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pp. 25 y 26.

diversidad.¹¹ La persona con discapacidad es, sencillamente, una persona diversa a otra, por lo que su presencia en la sociedad es un verdadero factor de enriquecimiento.

La Convención incluyó la igualdad de oportunidades para resguardar a las personas con discapacidad de los parámetros homogeneizantes mayoritarios que niegan la diversidad no sólo entre las personas, sino entre los diferentes tipos de discapacidad. La Convención es un complemento de tratados internacionales ya vigentes sobre los derechos humanos. No reconoce ningún nuevo derecho de las personas con discapacidad, sino que aclara las obligaciones y deberes jurídicos de los Estados de respetar y garantizar el ejercicio por igual de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad. Establece, asimismo, normas mínimas de carácter universal que deben aplicarse a todas las personas y que sientan las bases para crear un marco coherente con miras a la actuación.¹²

Por ello, el modelo social de discapacidad enfocado a percibir a las personas con discapacidad como sujetos de derechos es el nuevo paradigma que surge con la aprobación de la Convención.¹³ Este modelo reconoce a la persona y no a la deficiencia; se habla entonces de la persona con discapacidad, no de la discapacidad. Este enfoque social señala que la discapacidad no está en la persona, sino que la discapacidad es el resultado de la interacción entre la persona y su entorno, por lo que las políticas públicas deben pasar de un enfoque asistencialista y médico a uno que permita el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad para su plena inclusión en la sociedad.¹⁴

Para complementar este modelo, es conveniente analizar la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad (RBC) que proponen la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que afirmaron en la ponencia conjunta sobre el tema, en 1994, y en el documento de posición conjunta de 2004, que la rehabilitación basada en la comunidad constituye una estrategia de desarrollo comunitario, equiparación de oportunidades e integración social de todas las personas con discapacidad, y que afirman que la rehabilitación se lleva a cabo por medio de los esfuerzos combinados de las propias personas con discapacidad, de sus familias y comunidades, y de los servicios de salud, educativos, sociales y de carácter laboral correspondientes.¹⁵

¹¹ Informe elaborado por el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas en el marco del proyecto de investigación “El impacto que la incorporación y ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene en el Ordenamiento jurídico español”, financiado por la Fundación Once, diciembre de 2008.

¹² Véase *De la exclusión a la igualdad: hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo*, Ginebra, Naciones Unidas-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Unión Interparlamentaria, 2007.

¹³ Véase María del Carmen Barranco Avilés (coord.), *Situaciones de dependencia, discapacidad y derechos. Una mirada a la Ley 39/2006*, Madrid, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas/Universidad Carlos III, 2010, p. 45.

¹⁴ Véase “Documento informativo sobre la situación de las personas con discapacidad en México”, *op. cit.*, p. 7.

¹⁵ “Rehabilitación basada en la comunidad. Con y para Personas con Discapacidad. Ponencia conjunta, 1994”, OIT/UNESCO/OMS, p. 6; “RBC. Estrategias para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad. Documento de posición conjunta, 2004”, OIT/UNESCO/OMS, p. 2.

Aun cuando la RBC es anterior a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta rehabilitación se creó de acuerdo con las capacidades de las personas y el potencial para desarrollarlas en la comunidad mediante el reconocimiento de la importancia de tener igualdad de oportunidades; es un cambio de paradigma en el que la sociedad en su conjunto asume la responsabilidad de eliminar las barreras del entorno –lo que forma parte del nuevo concepto de discapacidad–, introduce un elemento de responsabilidad social y facilita dejar atrás la idea de agrupar a las personas con discapacidad para marginarlas y excluirlas. La RBC busca, justamente, eliminar esas barreras y no sólo incluye las de los espacios, sino las mentales. Esta estrategia se ha aplicado para la incorporación del ejercicio pleno de derechos, con especial énfasis en mujeres y niñas y niños. En suma, contiene un sistema que abarca la creación de comités de apoyo, el involucramiento de la comunidad y organizaciones e instancias públicas.¹⁶ La RBC fomenta el derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad como ciudadanos en condiciones de igualdad. Hace hincapié en que niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen el mismo derecho a la escolarización y que las mujeres y los hombres con discapacidad tienen el mismo derecho a las oportunidades para participar en las actividades laborales y sociales.¹⁷

III. Discriminación y personas con discapacidad

Las personas con discapacidad suelen ser objeto de discriminación a causa de los prejuicios o la ignorancia, y además es posible que por esta causa no tengan acceso a los servicios esenciales. En el ámbito de la discapacidad, la discriminación es particularmente compleja y exhibe diferentes rostros, muchas veces tan sutiles que pueden pasar inadvertidos para la mayoría, actos discriminatorios degradantes que se traducen en varios tipos de barreras físicas y de restricción de oportunidades. Los muchos rostros de la discriminación hacia las personas con discapacidad limitan el pleno ejercicio de sus derechos y les impide integrarse de manera completa al desarrollo y a los beneficios que de éste se derivan.¹⁸ En materia de discapacidad, la discriminación adopta un cariz de especial relevancia, ya que su ejercicio y mantenimiento genera situaciones de exclusión social que propagan altos niveles de pobreza y desigualdad que persisten, sobre todo, en nuestro país.

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ésta se entiende como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

¹⁶ “Documento informativo sobre la situación...”, *op. cit.*, p. 4.

¹⁷ Véase “RBC. Estrategias para la rehabilitación...”, *op. cit.*, p. 4.

¹⁸ Véase *Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos. Los derechos de las personas con discapacidad*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fascículo 6, 2003, p. 12.

En este contexto, y tomando como base los resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2005,¹⁹ las personas con discapacidad ocupan el tercer lugar como grupo social que se siente más desprotegido y el segundo como grupo social más discriminado. Según este estudio, 14.5% de las personas entrevistadas señaló que después de las personas adultas mayores y de los indígenas, las personas con discapacidad son las que requieren mayor protección. Hay que señalar que en lo que se refiere a protección, las personas con discapacidad no sólo requieren de cuidados básicos que garanticen su subsistencia, sino que requieren de acciones concretas que permitan su desarrollo y participación plena en la sociedad, es decir, políticas públicas en empleo, educación, acceso a la información, etcétera.

Adicionalmente, los resultados de dicha encuesta permiten apreciar que más de la mitad de las personas con discapacidad (52.1%) señaló que no considera que en México se respeten sus derechos. Una de cada tres fue víctima de un acto de discriminación durante el año previo a la encuesta, y 53.4% han sufrido discriminación en su trabajo, lo cual los coloca en el primer lugar como grupo social con mayor discriminación en este entorno. Asimismo, casi 60% de las personas con discapacidad se sienten rechazadas por la sociedad y cerca de 90% cree tener menos oportunidades de conseguir un empleo que el resto de las personas. En el entorno familiar, una de cada tres personas con discapacidad se ha sentido víctima de discriminación al considerar que en la familia se les da menos libertad y prioridad en relación con hermanos que no tienen discapacidad. A pesar de esto, la pobreza y la falta de trabajo son, sin duda, el mayor problema y sufrimiento para ellas, pues, en conjunto, estas dos causas fueron señaladas por casi 60.3% de las personas con discapacidad.

Ante este tipo de problemáticas, el Conapred actualizó la encuesta nacional en 2010, sin que los resultados hubieren variado considerablemente en comparación con la anterior. En realidad, la negación de oportunidades de empleo, las formas encubiertas de segregación y discriminación, así como la falta de accesibilidad física y las barreras sociales son los mayores obstáculos a los que se enfrentan en México.

En el caso de Yucatán, la Comisión de Derechos Humanos del Estado presentó durante 2011 los resultados de la encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos,²⁰ la cual se aplicó a personas con discapacidad y a sus familiares que viven en el estado de Yucatán, considerando los cuatro tipos que plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (mental, intelectual, motriz y sensorial). El objetivo fue conocer, desde la experiencia de las personas con discapacidad y sus familias, la situación de respeto y protección a sus derechos dentro del estado, tomando como base la Convención sobre los Derechos de las

¹⁹ Esta encuesta fue realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

²⁰ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos, México, CDHEY. Disponible en: <<http://www.codhey.org/Doctos/EncuestaDiscapacidad.pdf>>. Recuperado el 20 de septiembre de 2012.

Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.²¹ Los datos que más llaman la atención de esta encuesta son:

Igualdad y no discriminación / educación / accesibilidad. El 60.4% de las personas encuestadas dijo no haber sido víctima de discriminación en el último año en Yucatán, lo que llama la atención al analizar globalmente los resultados, pues se observan elevados porcentajes de personas que denunciaron la falta de accesibilidad en el transporte público y centros de trabajo; falta de material didáctico especializado en escuelas; falta de medios para expresarse; imposibilidad de acceder a la información, entre otras.

De las personas que consideraron haber sido víctimas de discriminación por parte de una autoridad, 53.4% respondió que la autoridad pertenecía al sector educativo. Lo anterior confirma los resultados obtenidos en los rubros de accesibilidad y educación, donde los porcentajes más altos refieren que las escuelas no son accesibles y que no cuentan con material didáctico especializado. En particular, 56.4% de las personas con discapacidad entrevistadas afirmó que en el estado no gozan de las mismas oportunidades que las demás personas respecto al derecho a la educación; 44.1% consideró que la educación pública que se imparte en el estado no permite que las personas con discapacidad desarrollen su talento, creatividad, dignidad, personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas, mientras que 64.2% dijo que las escuelas no cuentan con las herramientas pedagógicas necesarias y suficientes para facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad, como el Braille y el lenguaje de señas.

La accesibilidad es otra de las deficiencias que se señalaron en relación con el derecho a la educación. El 49.3% de las y los entrevistados respondió que las instalaciones en las escuelas públicas no permiten la accesibilidad a personas con discapacidad.

En el combate a la discriminación, 40.6% de las y los encuestados considera que las autoridades no han adoptado medidas efectivas y pertinentes para que la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomente el respeto a los derechos y la

²¹ Se aplicó un cuestionario a 603 personas con discapacidad y a sus familiares en los municipios de Mérida, Progreso, Ticul, Tekax, Oxkutzcab, Valladolid y Tizimín (municipios con mayor número de población en el estado de Yucatán). Al no contar con un registro estatal completo y preciso de las personas con discapacidad que viven en el estado, las personas que respondieron el cuestionario fueron seleccionadas según los siguientes criterios: *a)* facilidades otorgadas por las autoridades estatales y municipales (Centros de Atención Múltiple de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, Unidades Básicas de Rehabilitación del DIF Yucatán y DIF municipales); *b)* facilidades otorgadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, y *c)* municipios con mayor población. Por lo anterior, este trabajo se considera un estudio con enfoque cuantitativo que documenta un número válido de experiencias y brinda información base para investigaciones más precisas.

Para muestras regionales (las que representan ciudades, áreas metropolitanas, provincias, municipios o regiones con menos de tres millones de habitantes) el número de validez de las muestras debe ser de 400 a 700 individuos (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, 5ª ed., México, Mc Graw-Hill, 2010, p. 188). La muestra de este estudio resulta óptima al considerar que el instrumento de medición fue resuelto por 603 personas. La encuesta se dividió en una parte general y 17 secciones, cada una correspondiente a un derecho consagrado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por último, para la captura de la encuesta se utilizó el programa PSS (paquete estadístico para las ciencias sociales).

dignidad de estas personas. Con una diferencia muy poco significativa, 39.1% respondió que sí se han adoptado medidas efectivas y pertinentes.

Las cifras y porcentajes hasta ahora señalados son una muestra clara de que las personas que viven con alguna discapacidad en el estado de Yucatán se enfrentan a escenarios discriminatorios en el sector educativo. Esto hace necesario que las autoridades estatales y municipales adopten medidas que permitan a tales personas acceder a aquellos bienes y servicios públicos que brinda el estado, sin discriminación alguna.

Accesibilidad / educación / trabajo / adecuado nivel de vida. A fin de que las personas con discapacidad vivan en forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida, los países deben adoptar medidas pertinentes para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas deben incluir la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso en edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores, como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo, así como a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.²²

La accesibilidad permite el ejercicio y disfrute de otros derechos, por ello es necesario analizar los resultados de la encuesta agrupándolos de la siguiente manera:

- **Educación + accesibilidad**
- **Trabajo + accesibilidad**
- **Educación + trabajo + accesibilidad = adecuado nivel de vida.**

Educación + accesibilidad. El 49.3% consideró que las instalaciones en las escuelas públicas no permiten la accesibilidad a personas con discapacidad. Como se ha visto, esto afecta significativamente el derecho a la educación. Hay que considerar que educación y trabajo están estrechamente vinculados: a menor escolaridad, menor oportunidad de obtener un empleo bien remunerado, por lo que es necesario analizar la relación trabajo-accesibilidad.

Trabajo + accesibilidad. El 56.7% de las personas encuestadas considera que las instalaciones en los centros de trabajo no son accesibles para las personas con discapacidad, lo que repercute negativamente en el pleno ejercicio del derecho al trabajo, derecho que las personas afectadas consideran les está menos garantizado en comparación con las demás personas, como lo manifestó 60.5% al opinar que en el estado no ejercen sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones con las demás personas.

²² Artículo 9° de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas.

La falta de accesibilidad en los centros de trabajo representa una doble vulneración a los derechos de las personas con discapacidad: trabajo y accesibilidad. Las personas con discapacidad tienen menos oportunidad de conseguir un empleo digno ante la falta de accesibilidad arquitectónica y tecnológica en los centros laborales.

No hay que dejar de lado que la accesibilidad no es sólo cuestión arquitectónica, sino que incluye también el transporte, y como éste es necesario para el desarrollo de la vida cotidiana, resulta vital para desplazarse a los centros educativos y laborales. Los temas de educación y trabajo no pueden analizarse de manera separada al de accesibilidad en el transporte público. A la luz de la encuesta, 75.8% de las y los entrevistados considera que el transporte público no es accesible para ellas y ellos, y si éste no es accesible, no se puede acceder a la educación y al trabajo, lo que da como resultado doble o triple vulneración a los derechos de las personas con discapacidad.

Educación + trabajo + accesibilidad = adecuado nivel de vida. Si se considera que 54.4% de las personas encuestadas respondió que quien vive con alguna discapacidad no ejerce su derecho a un adecuado nivel de vida en igualdad de condiciones que las demás personas, y luego del análisis anterior, se puede plantear la siguiente hipótesis: hay problemas de accesibilidad en el transporte público que no permiten acceder a la educación, instrucción o habilitación, lo que influye en la obtención de un empleo y ocasiona que el derecho a tener un nivel de vida apropiado no esté igualmente garantizado para las personas con discapacidad, con lo que se produce una reiteración de la violación de derechos.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso / protección de la integridad personal. El 63.8% de las y los encuestados respondió que las personas con discapacidad sufren mayor explotación, violencia y abuso en comparación con las demás personas.

Salud. No se puede dejar de analizar que aun cuando 48.1% de las y los encuestados considerara que las personas con discapacidad tienen acceso a servicios de salud de calidad de manera gratuita o a precios accesibles, 57.7% consideró que el personal de los servicios de salud pública no está lo suficientemente sensibilizado para brindar un trato digno a las personas con discapacidad. Esto podría explicar que 42.8% que respondió que las personas con discapacidad no tienen acceso a servicios de salud de calidad de manera gratuita o a precios accesibles, lo hiciera para no pasar por alto el calificativo “calidad” al momento de responder la pregunta.

Habilitación y rehabilitación. El derecho a la habilitación y rehabilitación está directamente relacionado con la calidad de vida y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad y con el derecho a la salud.

En este rubro, 46.6% de las personas encuestadas considera que en el estado las personas con discapacidad no cuentan con programas sociales, educativos, laborales y sanitarios que las capaciten para su plena inclusión en la sociedad. El 66.8% consideró que los programas de habilitación y rehabilitación no llegan a todas las personas con discapacidad, con independencia de su lugar de residencia, para lograr su plena inclusión en la sociedad. De lo anterior,

puede inferirse que las políticas públicas que se ocupan de la habilitación y rehabilitación requieren de mayor atención.

Trabajo y empleo. Contar con un empleo permite garantizar otros derechos. Es importante destacar que 50.1% de las y los encuestados considera que en el estado no hay políticas públicas ni programas que apoyen a las personas con discapacidad en el mercado laboral para que consigan trabajo o para que creen por su cuenta empresas o cooperativas propias. De igual forma, 45.1% consideró que no hay políticas públicas ni programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua para las personas con discapacidad, mientras que 60.5% dijo que no ejercen sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones con las demás personas.

Estos datos revelan la enorme necesidad de establecer acciones orientadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad desde un enfoque social y de derechos.

A continuación presentamos las propuestas de asociaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, que están estrechamente ligadas a los factores analizados en este trabajo, es decir, las autoridades de acuerdo con el marco jurídico internacional, nacional y estatal están obligadas a reconocer, proteger y garantizar los derechos de este sector de la población de acuerdo con el modelo social y de derechos, recalcando que para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad, las políticas públicas deben ir más allá de únicamente la atención médica.

IV. Propuestas de asociaciones de y para personas con discapacidad del estado de Yucatán que integran el Grupo promotor de los derechos de las personas con discapacidad: Rompiendo Barreras

Las personas con discapacidad deben participar activamente en la redacción de la legislación y otros procesos decisorios que les afecten. Se les debe alentar para que presenten observaciones y ofrezcan asesoramiento cuando se apliquen las leyes.²³ La Convención, en el inciso o de su preámbulo, señala que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de toma de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.

Por ello consideramos importante incluir en el presente trabajo las propuestas que asociaciones de y para personas con discapacidad del estado de Yucatán que integran el Grupo promotor de los derechos de las personas con discapacidad, Rompiendo Barreras, han elaborado y presentado en diversos foros. Las dividieron en seis áreas y representan un ejemplo de lo

²³ *De la exclusión a la igualdad. Hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Manual para parlamentarios...*, op. cit., p. 79.

que hace falta realizar en Yucatán en materia de protección de los derechos de este sector de la población:²⁴

- Desarrollo de política pública y legislación.
- Educación.
- Salud.
- Deportiva, recreación y cultura.
- Laboral.
- Accesibilidad del entorno.

Área: Desarrollo de política pública y legislación

- Elaboración del Programa Estatal de Protección a los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Reformar el Código de Familia del Estado en lo relativo a los Consejos Locales de Tutela. En Yucatán, los citados Consejos son inoperantes, dejan en total desamparo a las personas con discapacidad cuando fallecen sus padres y no hay familiar que quiera hacerse responsable de ellos, lo que pone en peligro su vida y sus bienes, pues deja a las personas con discapacidad en manos de personas que los despojan de todo y luego los abandonan. La falta tanto de recursos económicos como de personal capacitado en muchos de los municipios del estado plantea la necesidad de reformar el Código de Familia del Estado en el sentido de que se instituya un Consejo Estatal de Tutela y no pequeños consejos municipales.
- Realizar estudios e investigaciones para desarrollar reformas legislativas y de políticas públicas pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

Área: Educación

- Capacitar al personal educativo de las escuelas regulares como el de los Centros de Atención Múltiple (CAM) en el nuevo enfoque de escuelas inclusivas.
- Mejorar la infraestructura de las escuelas para tener aulas inclusivas desde el nivel preescolar. Contar con material didáctico adecuado, equipo interdisciplinario y suficiente –trabajadores(as) sociales, psicólogos(as), terapeutas rehabilitadores, etc.– no ambulante ni temporal, que lleve el control de expedientes psicopedagógicos.
- Modificar el formato de preinscripción para tener un registro de las y los niños con discapacidad para planear la atención adecuada.
- Incluir en los talleres de atención a madres y padres, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, temas relativos al diagnóstico y prevención de la discapacidad.
- Actualizar la currícula de las y los estudiantes normalistas para tratar el tema.
- Hacer inclusiva la educación de nivel superior para las personas con discapacidad.

²⁴ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Disponible en: <http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2007/INFORME2007.htm>, (visitada el 24 de septiembre de 2012).

Área: Salud

- Fortalecer las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) con personal especializado mediante capacitación y mejores sueldos, y de equipo técnico actualizado para la adecuada rehabilitación de las personas con discapacidad.
- Mejorar las instalaciones de las instituciones de salud para la atención de personas con discapacidad. Hacer accesibles los centros de salud a las personas con discapacidad.
- Contratar personal bilingüe (maya-español) y de lenguaje de señas y en Braille en las instituciones de salud públicas.
- Elaborar folletos de salud informativos en sistema Braille.
- Realizar investigaciones que proporcionen información certera sobre las causas de la discapacidad en Yucatán.
- Sancionar cualquier negligencia médica.

Área: Deportiva, recreación y cultura

- Fomentar una efectiva cultura de inclusión en todas las actividades culturales del estado.
- Acondicionar los accesos a teatros y otros espacios públicos de recreación para que sean accesibles a todas las personas con discapacidad.
- Acondicionar las unidades deportivas en sus áreas de prácticas y de espectadores.
- Dar apoyo económico y de transporte adecuado para deportistas con discapacidad.
- Elaborar programas deportivos y culturales específicos y centros sociales en las diversas colonias y municipios.
- Informar a las personas con discapacidad acerca de las ventajas de practicar algún deporte.
- Promover nuevos valores deportivos a través de Centros de Alto Rendimiento de Personas con Discapacidad (entrenadores especializados, equipo deportivo e infraestructura adecuada, así como asesoría en desarrollo humano).

Área: Laboral

- Difundir la información de los estímulos fiscales al sector empresarial por el apoyo a personas con discapacidad.
- Establecer un centro de valoración en el área laboral de las personas con discapacidad que incluya un diagnóstico, valoración y canalización al sector empresarial.
- Incluir en el programa de vales de capacitación del Servicio Estatal del Empleo a las personas con discapacidad.
- Fomentar, por parte de las autoridades estatales y municipales, la comercialización de productos hechos por personas con discapacidad.
- Agilizar trámites fiscales y comerciales en beneficio de las personas con discapacidad.
- Hacer efectiva la contratación de 2% del padrón en los tres niveles de gobierno, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo.

Área: Accesibilidad en el entorno

- Hacer cumplir la Ley de Transporte del Estado en lo relacionado con la accesibilidad de las personas con discapacidad en el transporte público.
- Promover y difundir el respeto a la señalización de la discapacidad para sensibilizar a la sociedad.
- Hacer accesibles los centros de salud, oficinas de correos, bibliotecas, cines, museos, etc., edificios a los que habitualmente acuden las personas con discapacidad para obtener información o asesoramiento, gestionar documentos, trabajar, aprender o disfrutar. Estos edificios forman parte de la vida diaria, por lo que toda persona debe poder acceder y desenvolverse en ellos sin ninguna dificultad por razón de su condición física, sensorial o intelectual.

Con la lectura conjunta de estas propuestas y los resultados de la encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos, se aprecia que en Yucatán la situación de respeto a los derechos de educación, salud, deporte, recreación, cultura, empleo y accesibilidad del entorno, son tareas pendientes de sociedad y autoridades.

v. Conclusiones

- 1) Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se inicia un cambio en el modelo de elaboración e implementación de las políticas públicas dirigidas a este sector de la población, dejando de lado el modelo asistencialista o médico para dar paso al modelo social y de derechos.
- 2) Yucatán ocupa el segundo lugar nacional en tasa de prevalencia de discapacidad en el país con 124 638 personas que viven con alguna discapacidad, esto significa al menos 6.4% de su población total, con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 3) Aun cuando Yucatán cuenta en su legislación con una Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se aprecia el enfoque social y de derechos, al mantenerse en la realidad una política médico-asistencialista, el estado tiene pendiente desarrollar e implementar acciones en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad en temas como educación, salud, deporte, recreación, cultura, trabajo y accesibilidad del entorno, como señalan las asociaciones de y para personas con discapacidad que integran el Grupo promotor de los derechos de las personas con discapacidad: Rompiendo Barreras, y la encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

VI. Bibliografía

- Asatashvili, Aleksí, *Los derechos humanos de las personas con discapacidad. Seminario internacional: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México/Comisión Europea/Secretaría de Relaciones Exteriores, 2007.
- Barranco Avilés, María del Carmen (comp.), *Situaciones de dependencia, discapacidad y derechos. Una mirada a la ley 39/2006*, Madrid, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas/ Universidad Carlos III, 2010.
- Brogna, Patricia (comp.), *Visiones y revisiones de la discapacidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CDHEY), *Encuesta Personas con Discapacidad y Derechos Humanos*, CDHEY. Disponible en: <<http://www.codhey.org/Doctos/encuestadiscapacidad.pdf>>.
- , *Informe anual 2007*. Disponible en: <http://www.codhey.org/INF_ANUALES/2007/INFORME2007.htm>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Panorama actual de los derechos humanos de las personas con discapacidad. La situación de México frente a los compromisos internacionales*, México, CNDH, 2003.
- , *Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos. Los derechos de las personas con discapacidad*, México, CNDH, fascículo 6, 2003.
- , *Los principales derechos de las personas con discapacidad*, 2ª ed., México, CNDH, 1996.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Documento informativo sobre la situación de las personas con discapacidad en México*, México, Conapred, 2010. Disponible en: <<http://www.conapred.org.mx/depositobv/Dossier%20DISCAPACIDAD.pdf>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Escobar, Guillermo (dir.), *Personas con discapacidad. VII Informe sobre derechos humanos*, Madrid, Federación Iberoamericana de Ombudsman/Trama, 2010.
- García Clark, Rubén R., *Derecho a la diferencia y combate a la discriminación. Cuadernos de la igualdad*, núm. 7, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.
- Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, *Informe elaborado en el marco del proyecto de investigación “El impacto que la incorporación y ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene en el Ordenamiento jurídico español”*, financiado por la Fundación Once, diciembre de 2008.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo 2010*, México, INEGI, 2011.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Modelo de atención a las personas con enfermedad mental grave*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Norma Oficial Mexicana-173-SSAI-1998 para la atención integral a personas con discapacidad.
- Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993).
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, 1999.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo.
- OIT *et al.*, “RBC. Estrategias para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad. Documento de Posición Conjunta. 2004”, OIT/UNESCO/OMS.
- , “Rehabilitación Basada en la Comunidad. Con y para Personas con Discapacidad. Ponencia Conjunta. 1994”, OIT/UNESCO/OMS.
- Organización Mundial de la Salud (OMS), “Discapacidades”. Disponible en: <<http://www.who.int/topics/disabilities/es/>>.
- OMS, “Diez datos sobre la discapacidad”. Disponible en: <<http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index.html>>.
- ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- , Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *De la exclusión a la igualdad: hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo*, Ginebra, ONU/Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Unión Interparlamentaria, 2007.
- Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, México, 2009.
- Quinn, Gerard, “Derechos Humanos y discapacidad: uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad”, Naciones Unidas, 2002.
- Reglamento para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad del municipio de Mérida.
- Vidaurri Aréchiga, Manuel, “Derechos humanos y discapacidad. Textos jurídicos básicos”, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, México.